



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 117 -2012-FONCODES/DE

Lima, 18 JUL. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 635-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, Proveído de la Unidad Administrativa en el Memorando N° 635-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, Informe N° 942-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR, Informe Técnico N° 010-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT y Proveído de la Unidad Administrativa en el Informe Técnico N° 010-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 635-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT de fecha 13 de julio de 2012, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial solicita a la Unidad Administrativa, disponer la asignación de un fondo bajo la modalidad de encargo para la realización de los Talleres: "Preparándonos para una buena calidad en la Distribución y Entrega de Prendas Escolares del Programa Compras a MYPERÚ", a realizarse del 18 al 20 de julio en la ciudad de Lima, del 23 al 25 de julio en la ciudad de Trujillo y del 30 al 01 de agosto en la ciudad de Cusco, precisando que la encargada será la señora Aida Arango Morales, personal de dicha unidad orgánica, para lo cual adjunta su Carta de Compromiso, según el Formato N° 2 de la Directiva N° 10-2009-FONCODES/UA: "Procedimiento para el otorgamiento, Uso y Rendición de Cuentas de Encargos a Personal de la Institución";

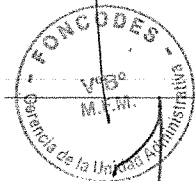
Que, mediante Proveído de fecha 13 de julio de 2012, consignado en el Memorando N° 635-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, la Unidad Administrativa remite la documentación al Equipo de Trabajo de Tesorería, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 942-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR de fecha 16 de julio de 2012, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000942, el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Resultados, manifiesta la existencia de Crédito Presupuestario Disponible por la suma de S/. 10,260.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT de fecha 16 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Tesorería, manifiesta que de la evaluación realizada, estima que lo solicitado cumple con los requisitos para un "encargo a personal de la Institución", según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, por lo cual recomienda aprobar el encargo solicitado a nombre de la señora Aida Arango Morales, a los efectos de la realización de los Talleres señalados en el primer considerando de la presente Resolución, precisando que los mismos se ejecutarán con fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 10,260.00;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de julio de 2012, contenido en el Informe Técnico N° 010-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución respectiva;

//...



...//

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, precisa que el "Encargo" puede efectuarse, entre otros, para el pago de obligaciones tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, además, la referida norma dispone que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; así como que la rendición de cuentas no debe excederse los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, según lo dispuesto en la precitada Directiva, la utilización del encargo a personal de la Institución es una modalidad de ejecución para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, así como no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, estando a lo establecido en el precitado artículo 40° de la aludida Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la utilización de la modalidad de "Encargo" solicitada por el Equipo de Trabajo de Tesorería debería ser autorizada mediante Resolución emitida por el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, que para el caso de FONCODES sería el Gerente de la Unidad Administrativa;

Que, sin embargo, de acuerdo al, aun vigente, Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, la Gerente de la Unidad Administrativa no tiene facultades para emitir Resoluciones; siendo el facultado para emitir la Resolución a que refiere el considerando precedente, el Director Ejecutivo de FONCODES, funcionario de mayor jerarquía que cuenta con facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES, según lo establece el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo contenidas en el referido Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES;

Que, por lo antes señalado resulta necesario autorizar la utilización de la modalidad de "Encargo" solicitada por la Unidad Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Tesorería y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

//...

...//

De conformidad con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, así como Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la utilización de la modalidad de "Encargo" de acuerdo a los términos propuestos por el Equipo de Trabajo de Tesorería, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ENCARGADO	AIDA ARANGO MORALES , Especialista en articulación de procesos de supervisión de programas especiales y coordinación intersectorial en la gestión de los equipos zonales – UGAT. DNI N°: 41500787
OBJETO DEL ENCARGO	Taller: "Preparándonos para una buena calidad en la Distribución y Entrega de Prendas Escolares del Programa Compras a MYPErú"
SEDE DE LA ACTIVIDAD	Lima – Trujillo – Cusco
CONCEPTOS DEL GASTO (ESPECÍFICA DE GASTO)	2.3.1.5.12 (Lima: S/. 400.00 – Trujillo: S/. 400.00 – Cusco: S/. 400.00) 2.3.2.1.2.99 (Lima: S/. 100.00 – Trujillo: S/. 100.00 – Cusco: S/. 100.00) 2.3.2.5.11 (Lima: S/. 1,000.00 – Trujillo: S/. 1,000.00 – Cusco: S/. 1,000.00) 2.3.2.7.11.99 (Lima: S/. 1,600.00 – Trujillo: S/. 1,600.00 – Cusco: S/. 1,600.00) 2.3.2.2.4.4 (Lima: S/. 320.00 – Trujillo: S/. 320.00 – Cusco: S/. 320.00)
MONTO MÁXIMO	S/. 10,260.00
TIEMPO QUE TOMARÁ EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	- Lima: 18, 19 y 20 de julio de 2012 (3 días) - Trujillo: 23, 24 y 25 de julio de 2012 (3 días) - Cusco: 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2012 (3 días)
PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA	Tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios

Artículo 2°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada a que refiere el encargo autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será de tres (3) días hábiles después de concluidas las actividades.

//...

...//



Artículo 3°.- Las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias efectuar en virtud del "Encargo" encomendado, deberán sujetarse al marco legal aplicable al tipo de adquisición o contratación correspondiente, en cuanto sean aplicables.



Artículo 4°.- El monto máximo del "Encargo" previsto en el Artículo 1° de la presente Resolución, es referencial, debiendo los gastos específicos ser definidos de acuerdo al procedimiento legal correspondiente.

Artículo 5°.- La Unidad Administrativa de FONCODES, adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución, así como la adecuada rendición de cuentas de los funcionarios a los cuales se les asigna el encargo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

